CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COMITÉ COMUNITARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, DISTRITO DE YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DONATO REYES ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNITARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMITÉ COMUNITARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

I.- "EL COMITÉ COMUNITARIO", DECLARA:

- I.1.- ES UN COMITÉ DE LA LOCALIDAD SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, REGIÓN 07 SIERRA SUR, OAXACA CONSTITUIDO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2018.
- I.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES HAN SIDO REVOCADOS DICHOS CARGOS Y QUE PUEDEN OBLIGAR A LOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ COMUNITARIO" A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN: CALLE MORELOS 10, BARRIO SAN JACINTO, LOCALIDAD SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, OAXACA, C.P. 70580
- I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL COMITÉ COMUNITARIO", HA RECIBIDO LOS RECURSOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, MISMA A LA QUE LE FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FISE/1460/2018 POR LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA PERSONA FISICA, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU OBJETO SOCIAL ES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZAÇÃO

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE 4 9

II.2.- QUE EL C. ARQ. JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA DE LA EMPRESA JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA, PERSONALIDAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA.

II.3.-QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL C. ARQ. JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA EN ESTE 2017/2019
ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO
NÚMERO 1903089439013 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4.-EL C. ARQ. JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA EN SU CARACTER DE PERSONA FISICA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.5.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

a). – REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO CUMD830102N93 Y QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

II.7.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE PROLONGACIÓN CIENEGUITA LOTE 4, COL. CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, C.P. 68120, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Pur of full

## CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL COMITÉ COMUNITARIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TECNIFICADO PARA EL RANCHO LA CHIGRIYU" EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MÁRTIR

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE 4



QUIECHAPA, DISTRITO DE YAUTEPEC. CONSISTENTE EN: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3360 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 3" DE PEAD RD17, 2940 M DE 3" RD 15.5, 2800 M DE 2 1/2" RD 13.5, 2500 M DE 2" RD 11 Y 550 M DE 1" RD 13.5, LO CUAL IMPLICA 2,430.00 M3 DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO AL MOSO, Sen F PROYECTO.

Méritr Outsches Otto, Yaintenec, @ 2017-2019

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2,056,034.48 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) SIN I.V.A. INCLUIDO; \$ 328,965.52 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; \$ 2,385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL TOTAL CORRESPONDE A LA INVERSION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS-FISE CAPITAL.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: 60 DÍAS NATURALES, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL COMITÉ COMUNITARIO". SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA". EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN.

**QUINTA. - PAGOS** 

SE HARÁN MEDIANTE DOS MINISTRACINES EQUIVALENTES AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN: SEDAPA/FISE/DA-001/2018.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGOS PEULOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE PAGUEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA DE DOMINGO CRUZ MENDOZA, NO. 0258312889, CLAVE INTERBANCARIA 0726100025 18896 A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

> ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE CINCO SEÑORES C.P. 58+20 OAXACA DE JUAREZ. OAXACA





SÉPTIMA - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "ÉL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL COMITÉ COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, YAUTEPEC, OAXACA.

I. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL <u>CUMPLIMIENTO</u> DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL COMITÉ COMUNITARIO" LOS RECIBA A SU ENTERA-SATISFACCIÓN.

LA FIANZA SERÁ OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL COMITÉ COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

II. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TERMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DEL COMITÉ COMUNITARIO.

OCTAVA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATAS FA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE EL COMITÉ COMUNITARIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS CONVENIDA ENTRE "EL COMITÉ COMUNITARIO" A "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE 4 CINCO SEÑORES C.P. 68120 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA







DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

MUNICIPAL
Mplo. Sen Pedro
Mártir Culochapa,
Dito. Yeutepac, Oes
2017-2019

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS METAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FISE/1460/2018, RESERVÁNDOSE "EL COMITÉ COMUNITARIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASI MISMO Y UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL COMITÉ COMUNITARIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL COMITÉ COMUNITARIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL COMITÉ COMUNITARIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL COMITÉ COMUNITARIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTA DE CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE

CINCO SENORES C.P. 68120 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA 2



"EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL COMITÉ COMUNITARIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS CONCENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MUNICIPAL. MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN TENTE CUBECHAPA ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL. 2017-2019

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL COMITÉ COMUNITARIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL COMITÉ COMUNITARIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL COMITÉ COMUNITARIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL COMITÉ COMUNITARIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL COMITÉ COMUNITARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL COMITÉ COMUNITARIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUISTRADON, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERSA MAYOR O CASO FORTUITO.

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA
R.F.C. CUMD 830102 N93
PROLONGACION CIENEGUITA LOTE
CINCO SEÑORES C.P. 68120
DAXACA DE JUAREZ, DAXACA

Purt full

9



B).- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LAMENT Curschapa.

CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO 2017/2019

EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL

CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL COMITÉ COMUNITARIO".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COMITÉ COMUNITARIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B).— SI"EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL COMITÉ COMUNITARIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

C).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL COMITÉ COMUNITARIO".

D).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL COMITÉ COMUNITARIO".

E).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL COMITÉ COMUNITARIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL COMITÉ COMUNITARIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SICUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTE LA "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRAECO DE LOS

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE CINCO SEÑORES C.P. 68120 Profes

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO POR PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL YOUTO DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE:

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y.

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A" EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL COMITÉ COMUNITARIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, Y A LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTRENIDO Y AECONCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMINATO DE LA VOLUNTADO DE LA VOLUNTADO

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZA R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE 4 CINCO SEÑORES C.P. 68120 FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, YAUTEPEC, OAXACA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

POR "EL COMITÉ COMUNITARIO"

C. DONATO REYES ROMERO
PRESIDENTE

C. HIPOLITO RUÍZ BARRIGA SECRETARIO

C. NOEL ERASTO JUÁREZ MATEOS
TESORERO

C. MIGUEL CANSECO RAMÍREZ PRIMER VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

ORMIGA CONSTRUCCIONES

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZ. R.F.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE 4 CINCO SEÑORES C.P. 68120 OAXACA DE JUANEZ, OA C. ISMAEL LUISES MATEOS
SEGUNDO VOCAL DE CONTROL Y
VIGILANCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL Moie, Sen Pedro Mártir Quiechapa, Yto. Yautepac, Oax. 2017-2019 POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE DOMINGO CRUZ MENDOZ. R.E.C. CUMD 830102 N93 PROLONGACION CIENEGUITA LOTE C CINCO SEÑORES C.P. 5832U OAXACA DE JUARTEZ. GAXACA

NORMIGA CONSTRUCCIONO

C. ARQ. JOSÉ DOMINGO CRUZ MENDOZA
PERSONA FÍSICA

TESTIGO

Misia, Sen Page

Mériar Cultophopa, C. LIC. LOIS JUÁREZ PÉREZ

Dita. Yautopho, SEX PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA, REGIÓN 07 SIERRA SUR, OAXACA, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL RANCHO LA CHIGRIYU; DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.